Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

paraíso de todos

ANEXO 1- ANÁLISIS DEL SECTOR

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

Contratación Directa

"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO PARA REALIZAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

JUNIO DE 2025

Tabla de Contenido

1. Introducción 3

Preparación y consideraciones iniciales estudio del sector (Informativo, no se incluye en el cuerpo del documento) 3

2. Descripción de la necesidad 4

3. Definiciones 5

4. Clasificación UNSPSC 5

5. Aspectos generales 6

5.1. Identificación del sector económico. 6

5.2. Variables macroeconómicas 10

5.3. Aspectos técnicos 14

5.4. Aspectos regulatorios 14

5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique) 16

5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique) 20

5.7. Otros aspectos relevantes del mercado 21

5.7.1. Documentos Tipo 21

5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios) 21

5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC. 21

6. Comportamiento del Gasto Histórico 22

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 22

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) 23

6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 24

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 25

6.5. Análisis de los procesos identificados 25

7. Análisis de la Oferta 26

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación 26

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 28

7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 28

7.4. Cadena de suministro 28

7.5. Estructura de costos 29

7.6. Análisis Financiero 29

8. Estudio de Mercado 30

9. Análisis de Riesgo 31

10. Conclusiones 32

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los artículos 1, 9, 12 y 13 Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" define gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres; establecen que el Gobernador en su respectiva jurisdicción es una instancia de dirección del Sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres y de coordinación entre los municipios y distritos que integran su territorio; y tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio.

"Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población..."

De acuerdo con el Decreto 1-22-1599 de 16/09/2024 "POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPATAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS" la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca tiene por misión la identificación, prevención, manejo y mitigación de riesgos de desastres generados por situaciones o fenómenos naturales y/o antrópicos o humanos, y dentro de sus responsabilidades y funciones se encuentran:

194.1. Elaborar, adoptar e implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca.
194.2. Administrar el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca, con las subcuentas paro los diferentes procesos de la gestión del riesgo.
194.3. Establecer y administrar un sistema de información de gestión del riesgo de desastres y la Red Departamental de Emergencias del Departamento del Valle del Cauca.
194.4. Promover la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación territorial del Departamento del Valle del Cauca.
194.5. Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de las condiciones de riesgo del Departamento del Valle del Cauca.
194.6. Formular, hacer seguimiento y evaluación a la Estrategia Departamental de Respuestas a Emergencias en el departamento del Valle del Cauca
194.7. Implementar procesos de conocimiento de desastres en el Departamento del Valle del cauca, orientado a la identificación de escenarios de riesgo, amenazas, vulnerabilidades y exposición de personas y bienes.
194.8. Implementar procesos de reducción del riesgo orientado a las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad, aplicando mecanismos de protección financiera y articulando políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación de desarrollo y adaptación al cambio climático.

194.9. Implementar procesos de manejo de desastres, orientados a la preparación para la recuperación, entiéndase rehabilitación y reconstrucción.

194.10. Coordinar, brindar asistencia técnica, apoyar y hacer acompañamiento a los municipio del Departamento del Valle del Cauca en los termas de Gestión integral del riesgo de Desastres.

194.11. Asesorar, apoyar y hacer acompañamiento a los municipios del departamento del Valle del Cauca en los temas de gestión integral del riesgo de desastres

194.12. Avalar y/o certificar la ocurrencia de emergencias y/o desastres que afectan a las personas, los bienes y el medio ambiente del departamento del Valle del Cauca.

194.13. Implementar acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres especialmente a través del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.

194.14. Promover y difundir todas las actividades tendientes a crear y mantener una cultura de gestión del riesgo de desastres, mediante el diseño de políticas educativas, empresariales y de difusión de la comunidad en general.

194.15. Diseñar los planes de y programas necesarios para llevar a cabo una eficiente labor de coordinación, interrelación e integración con las instituciones públicas, privadas y comunitarias en la atención de desastres en el departamento del Valle del Cauca.

194.16. Coordinar el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y los tres Comités (de conocimiento, de reducción y de manejo) del departamento del Valle del Cauca.

194.17. Dirigir la intervención de las entidades que conforman el Sistema Regional para la prevención y atención de desastres en el departamento del Valle del Cauca, en el marco de sus competencias, en la respuesta a situaciones declaradas de calamidad pública.

194.18. Implementar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, en el departamento del Valle del Cauca.

194.19. Participar en la toma de decisiones de planificación para la gestión del riesgo de desastres Enel comité departamental de gestión de Riego de Desastres.

194.20. Proponer escenarios planificados para el desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, con base en la gestión de riesgos de desastres.

194.21. Las demás que le asigne la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

La respuesta de emergencia o ayuda humanitaria pretende garantizar condiciones de seguridad y de vida para las poblaciones afectadas inmediatamente después de ocurrido el evento. Estas actividades pueden envolver acciones de evacuación de comunidades, de búsqueda y rescate, de asistencia y alivio a poblaciones, afectadas y acciones que se realizan durante el tiempo en que la comunidad se

encuentra desorganizada y los servicios básicos de infraestructura no funcionan. En la mayoría de los desastres este período pasa muy rápido, excepto en algunos casos como la sequía, la hambruna y los conflictos civiles.

El cambio climático y el incremento del riesgo biológico, es una realidad a nivel global y los efectos que conlleva, son cada vez más evidentes en nuestro país, en donde ya hemos observado consecuencias como el ascenso del nivel mar, reducción del rendimiento de cultivos, proliferación de nuevos vectores, de enfermedades y acentuación en la incidencia de otros ya existentes, daños en las viviendas y en la infraestructura esencial e inclusive afectación de la oferta hidroeléctrica, principal fuente de energía eléctrica en Colombia. (Desastres, Ley 1523 de 2012).

El manejo de desastres abarca medidas que se toman antes (prevención, preparación, transferencia de riesgos), durante (ayuda humanitaria, reconstrucción de la infraestructura básica, evaluación de daños) y después del desastre (superación del desastre y reconstrucción).

Ante esto, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastre del Departamento, contribuye al apoyo en las emergencias y desastres.

En Colombia, la institucionalidad de la gestión del riesgo está conformada por un régimen normativo que coordina las relaciones entre el conjunto de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil. La función del Estado, como ente regulador de riesgos, parte de la misión de asegurar la construcción de nación, esto por medio de la elaboración de instrumentos que permitan delegar funciones bajo un esquema de organización en los distintos ámbitos sectoriales y territoriales.

La Ley 1523 de 2012, es la norma que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se define el compromiso del Estado, desde lo nacional a lo territorial, para enfrentar los eventos adversos y el cambio climático. Compromiso que involucra la organización y planificación local para implementar el proceso social de la gestión del riesgo de desastres.

De igual forma la Ley 1523, brinda como instrumento el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia "una Estrategia de Desarrollo", que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional.

La secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca, como parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, cuyo objeto es dar soluciones a los problemas de seguridad de la población que se presenten en su entorno físico por la eventual ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos, ejecuta sus actividades enmarcadas bajo las directrices y lineamientos señalados en la legislación proyectada para tal efecto.

Que los artículos 55 y s.s. de la citada Ley 1523 de 2012, establecen el régimen en casos de declaratoria de calamidad pública y normalidad.

Que el artículo 57 ídem dispone. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Que en los artículos 4°, numeral 5° y 58 de la misma ley define Calamidad Pública, como "el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

La ley 1523 de 2012 indica, que las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

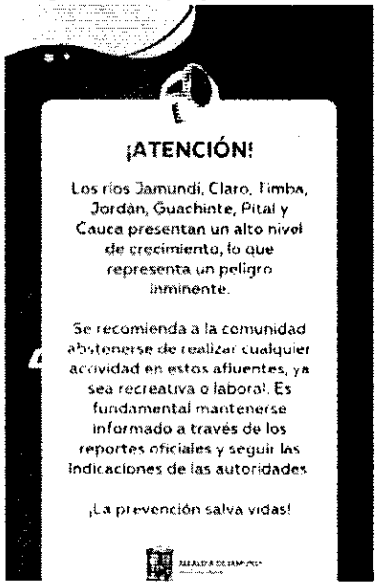
La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

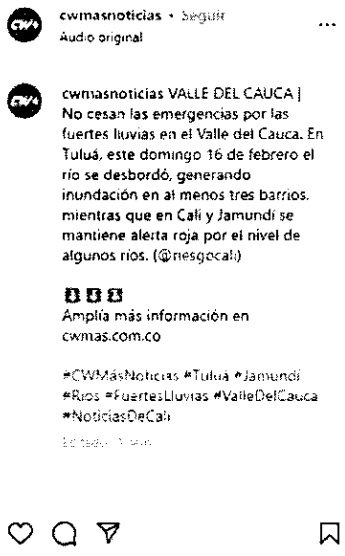
Que a través del documento BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, , la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte detallado de las emergencias reportadas en los municipios del Departamento del Valle del Cauca durante el primer bimestre de 2025, La información recopilada proviene de los reportes oficiales de las entidades territoriales y desde CITEL (central de información y telecomunicación) de la

Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca.

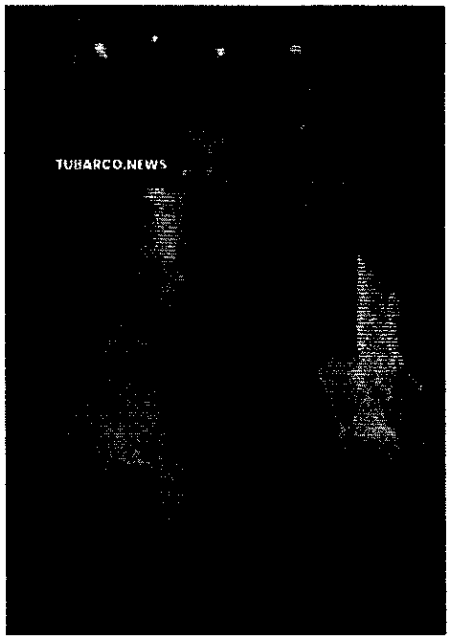
Que tales afectaciones han sido registradas por medios de comunicación así:

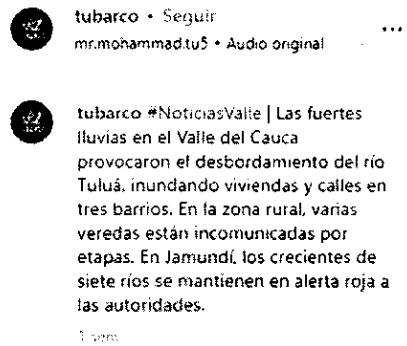
- Cuenta Instagram CW+Noticias link: https://www.instagram.com/reel/DGMIifGiUFK/?igsh=ZDBrMG84cHVybXM0 imagen de apoyo:





- Cuenta Instagram TuBarco link: https://www.instagram.com/reel/DGLWapYNbyP/?igsh=cGNvODEyM3Z4eGEw





- Cuenta Instagram Vallemásnoticias link:

https://www.instagram.com/reel/DGJ6XDPACew/?igsh=MWpvY2JlZ3hxaGZ0Mg%3D%3D



vallemasnoticias • Seguir
reddeapoyosic • Audio original

vallemasnoticias #Atención | Las autoridades locales han emitido una alerta a la comunidad, especialmente a aquellos que viven cerca del río Tuluá, debido al incremento significativo en su caudal.

La situación se ha agravado por las fuertes lluvias que han comenzado a caer sobre la ciudad, lo que puede provocar un aumento adicional en el nivel del río.

Se recomienda a los residentes de las zonas cercanas al río que estén atentos y tomen las precauciones necesarias para garantizar su seguridad.

Se espera que las autoridades continúen monitoreando la situación y

- Portal de noticiero 90 Minutos link: https://90minutos.co/valle-del-cauca/alerta-en-el-valle-del-cauca-por-intensas-lluvias-y-riesgo-de-desbordamientos-25-02-2025/



- Portal periódico El País link: https://www.elpais.com.co/cali/lluvias-podrian-continuar-durante-la-semana-en-cali-y-el-valle-este-es-el-pronostico-del-clima-2323.html

Inicia sesión | Crea cuenta SUSCRÍBETE

El País

Lluvias podrían continuar durante la semana en Cali y el Valle; este es el pronóstico del clima

Aliste el paraguas por el tiempo húmedo podría prolongarse en gran parte del territorio nacional.



- Portal periódico El Tiempo, link: https://www.eltiempo.com/colombia/cali/preocupacion-en-el-valle-del-cauca-por-fuertes-lluvias-cuatro-personas-muertas-en-menos-de-siete-dias-3415587

CLUB VIVAMOS

EL TIEMPO

SUSCRÍBETE INICIAR SESIÓN

NOTICIA

Preocupación en el Valle del Cauca por fuertes lluvias: cuatro personas muertas en menos de siete días

Organismos de socorro y emergencias pidieron tomar precauciones por aumento del caudal de los ríos.

- Emisión de 13/02/2025 en Youtube del Canal NOTICIERO NOTI5, link: https://www.youtube.com/live/ZT-dK-0fVh4



● #ÚltimaHora // Cali y el Valle bajo el agua - Noticiero Noti5 - 13 de Febrero 2025

NOTICIERO NOTI5 74.5 K suscriptores Suscribirme 381 Compartir ...

Que en virtud de situaciones ocurridas como consecuencia de la primera temporada de lluvias en el Valle del Cauca con influencia del fenómeno de La Niña el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre convocó a sesión extraordinaria en 24/02/2025 al pleno del Consejo, a fin de realizar la presentación de balance de afectaciones por lluvias (vigencia 2025) y se propuso la recomendación a la señora Gobernadora de declarar la figura de Calamidad Pública, en el Departamento del Valle del Cauca, lo cual fue sometido a votación con voto favorable de los asistentes, para lo cual se levantó el Acta número 1.430.02.65.005 de 24/02/2025.

Que mediante el Decreto Departamental No. 1-22-0403 del 5 de marzo de 2025, POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por el termino de seis (6) meses y ordenó que las actividades contractuales se adelantarán conforme a lo estatuido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, y podrán contemplar clausulas excepcionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Seguidamente, por Decreto Departamental No. 1-22-0516 del 18 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la Gobernadora del Valle delegó en el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-22-0403 del 5 de marzo de 2025, POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", y las demás disposiciones que la adicionen o modifiquen.

Que las condiciones que dieron origen a la declaratoria de calamidad pública, persisten en el Departamento para la fecha de suscripción del presente documento, los cuales se evidencian en las siguientes notas de prensa:

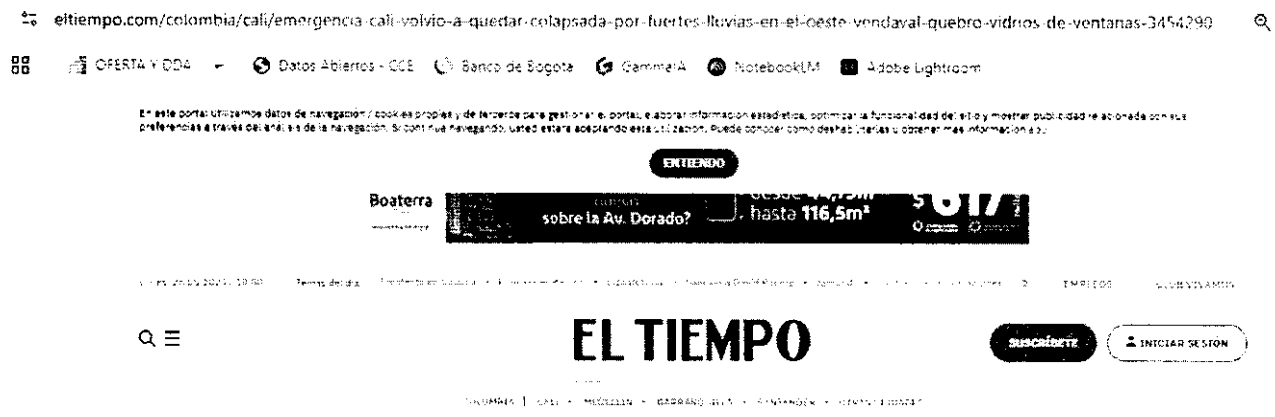
- Nota de 12/04/2025, diario El Occidente (edición Digital) link: https://occidente.co/regionales/valle-del-cauca/emergencias-en-el-valle-por-invierno/

IMAGEN DE APOYO



- Nota de 05/05/2025, diario El Tiempo (edición Digital) link: https://www.eltiempo.com/colombia/cali/emergencia-cali-volvio-a-quedar-colapsada-por-fuertes-lluvias-en-el-oeste-vendaval-quebro-vidrios-de-ventanas-3454290

IMAGEN DE APOYO



NOTICIA

Emergencia | Cali volvió a quedar colapsada por fuertes lluvias: en el oeste, vendaval quebró vidrio de una ventana

- Parte del sur y centro de la capital del Valle del Cauca, también resultaron afectadas por las precipitaciones.

- Unidades de Emcali adelantan trabajos para restablecer la totalidad del servicio de energía.

- Nota de 04/05/2025, diario El Tiempo (edición Digital) link: https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/emergencia-a-punta-de-aguaceros-e-inundaciones-el-valle-del-cauca-recibio-el-mes-de-mayo-3450399

IMAGEN DE APOYO

eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/emergencia-a-punta-de-aguaceros-e-inundaciones-el-valle-del-cauca-recibio-el-mes-de-mayo-3450399

OFERTA Y DDA · Datos Abiertos - CCE · Banco de Bogotá · GemmaIA · NotebookLM · Adobe Lightroom

EMPLEOS · CLUB VIVAMOS

EL TIEMPO

SUSCRÍBETE · INICIAR SESIÓN

NOTICIA

Emergencia | A punta de aguaceros e inundaciones, el Valle del Cauca pasó el primer fin de semana de mayo

- Autoridades ambientales y organismos de socorro mantienen vigilancia por niveles de ríos.

- Se estima que las precipitaciones seguirán durante este mes.



A su vez, desde la institucionalidad , puede evidenciarse como la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en 15/05/2025 publicó en su portal web, que: *"LAS LLUVIAS NO SE HAN IDO, AÚN PUEDEN SUCEDER TORMENTAS EN LO QUE QUEDA DE MAYO. A pesar de los días soleados seguimos atravesando la primera temporada de lluvias y aún pueden presentarse tormentas según la CVC. B-110 Cali, mayo 15 de 2025 "Estos solecitos que a veces salen un día o una tarde son muy normales, pero eso no quiere decir que vaya a terminar el invierno. Precisamente hemos estado un 38 % por encima de las lluvias normales para esta época. Por eso es muy importante ser muy responsables con cualquier actividad que vayamos a realizar cuando vamos a visitar alguna de nuestras fuentes hídricas", dice Marco Antonio Suárez Gutiérrez director general de la CVC.*

"Para esta semana se espera la reactivación de lluvias en la mayor parte del departamento incluidas la zona andina y la vertiente del Pacífico. Para lo que resta de mayo se espera que las lluvias estén dentro de la media histórica del mes y no se descartan tormentas en los próximos días especialmente en el valle geográfico", explica por su parte Saúl Ramírez, técnico en meteorología del Grupo de Recursos Hídricos de la CVC.

En abril, las cuencas ubicadas en el sur del departamento por segundo mes consecutivo fueron las que más presentaron afectaciones: Cali, Lili Meléndez Cañaveralejo, Aguacatal y Jamundí, presentaron un excedente de lluvias.

En el centro del departamento, en las cuencas Guachal y Amaime, se registraron excedentes de precipitación. En el resto del Valle del Cauca, las lluvias se mantuvieron dentro de los rangos normales. En la región Pacífica, los registros de las estaciones Magüipi y Dos Ríos también evidenciaron un comportamiento normal.

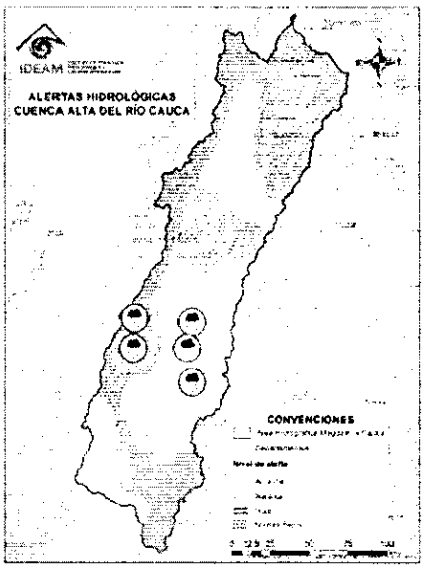
Para lo que queda de mayo, el IDEAM, prevé un comportamiento de lluvias dentro de los rangos normales en la mayor parte del territorio vallecaucano. No obstante, se estiman excedentes de precipitación de hasta un 40 % en las regiones norte y centro del departamento, lo cual podría intensificar los caudales en las cuencas de dichas zonas si se mantiene la saturación del suelo.
(...).
Respecto a los fenómenos de El Niño y La Niña las condiciones han continuado neutras con temperaturas del océano Pacífico ecuatorial cercanas al promedio y sin anomalías significativas en la atmósfera. Se proyecta una alta probabilidad (74 %) de que estas condiciones persistan durante junio-agosto y que se mantengan con más del 50% de probabilidad hasta octubre. Aunque hay incertidumbre hacia finales del año, se estima una probabilidad creciente de La Niña para noviembre 2025 a enero 2026" Ver link: https://cvc.gov.co/lluvias-continuan-en-mayo

A su vez, el IDEAM a través del Boletín de Condiciones Hidrometeorológicas Actuales, Alertas y Pronósticos (BCH) número 0381 de mayo 26 de 2025 (Ver anexo), recalca las siguientes alerta y condiciones para el departamento del Valle del Cauca y sus municipios así:

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca alta del Río Cauca)

IDEAM

Actualización: 26 de mayo de 2025 18:00 HLC

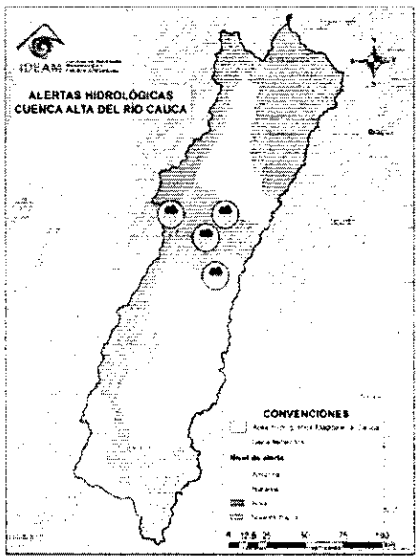


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Cuenca del río Palo	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Palo y sus aportantes especialmente las quebradas Caparroza y Gargantilla, y los ríos Paila, Guengue y Jagual. Especial atención en los municipios de Silvia, Padilla, Miranda, Toribio, Caloto, Padilla, Puerto Tejada y Corinto (Cauca).
	Cauca	Cuenca de los ríos Claro y Jamundí	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Claro, Jamundí, Pance y sus afluentes. Se recomienda especial atención al municipio de Jamundí, Valle del Cauca.
	Cauca	Cuencas de los ríos Lili, Meléndez y Cañaveralejo	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Lili, Meléndez y Canaveralejo, afluentes al Alto Cauca en el departamento de Valle del Cauca. Se recomienda especial atencion en la ciudad de Cali.
	Cauca	Cuenca del río Cali	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cali y sus afluentes. Se recomienda especial atención en la ciudad de Cali.
	Cauca	Cuenca del río Desbaratado	Probabilidad de crecientes súbitas del río Desbaratado y sus afluentes, aportantes al río Cauca en el departamento Valle del Cauca.
	Cauca	Cuencas de los ríos Guachal, Bolo, Fraile y Párraga	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Guachal, Bolo, Fraile, Párraga y sus afluentes, aportantes al río Cauca en el departamento Valle del Cauca. Especial atención en los municipios de Florida, Pradera, Candelaria y Palmira.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca alta del Río Cauca)

IDEAM

Actualización: 26 de mayo de 2025 18:00 HLC

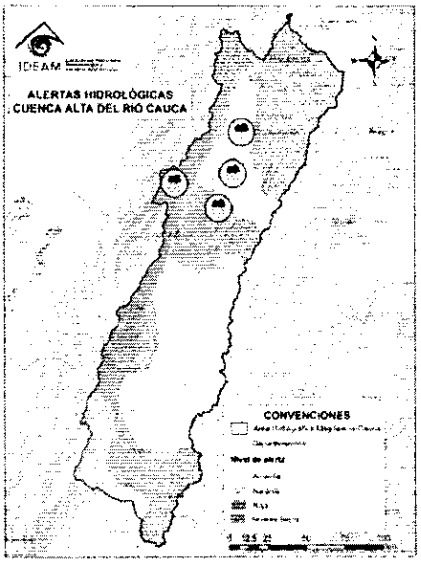


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Cuencas de los ríos Amaime y Cerrito	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Amaime, Cerrito y sus afluentes como el río Nima (departamento de Valle del Cauca). Especial atencion en el municipio de Palmira, Valle del Cauca.
	Cauca	Cuencas de los ríos Guabas, Sabaletas y Sonso	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Guabas, Sabaletas, Sonso y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Ginebra y Guacarí (departamento de Valle del Cauca). Nota: Inundacion en la finca casa Blanca del municipio de Guacari, Valle del Cauca (24/05/2025).
	Cauca	Cuencas directas al río Cauca en el departamento del Valle del Cauca	Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH de los ríos Arroyohondo, Mulalo, Vijes, Yotoco, Mediacanoa, Dapa, Piedras y sus afluentes (departamento de Valle del Cauca).
	Cauca	Cuenca de los ríos Guadalajara y San Pedro	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Guadalajara, San Pedro y sus afluentes, especialmente la quebrada La Pachita. Especial atencion en los municipios de Guadalajara de Buga y San Pedro (departamento de Valle del Cauca).

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca alta del Río Cauca)

IDEAM

Actualización: 26 de mayo de 2025 18:00 HLC

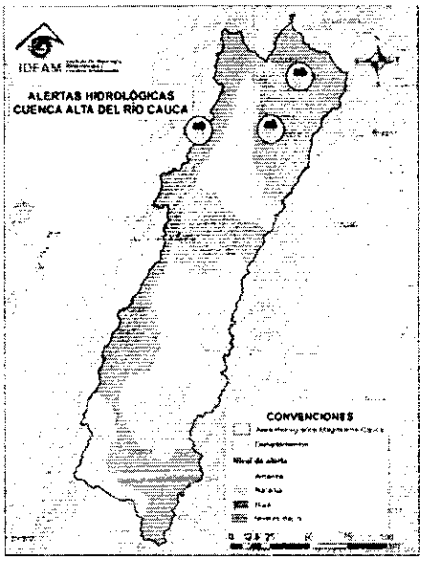


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Cuencas de los ríos Tuluá y Morales	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Tuluá y Morales, entre otros aportantes al río Cauca en el departamento del Valle del Cauca, especialmente el río San Pedro.
	Cauca	Cuenca río Frío	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Frío y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Riofrío y Trujillo.
	Cauca	Cuencas del río Bugalagrande	Probabilidad de creciente súbita en el río Bugalagrande y sus afluentes (departamento de Valle del Cauca). Especial atención a la altura del municipio de Andalucía.
	Cauca	Cuenca del río Paila	Probabilidad de creciente súbita en el río Paila y sus afluentes (quebradas San José, Brasil, La Esperanza, Sanabria y San Marcos). Especial atención a la altura de los municipios de Zarzal y Sevilla (Valle del Cauca).
	Cauca	Cuencas aportantes al río Cauca en el norte departamento del Valle del Cauca (md)	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca de las quebradas Las Cañas - Los Micos y Obando, aportantes al Cauca en el departamento Valle del Cauca. Especial atención en los municipios de Zarzal, la Victoria, Obando y Cartago, municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca alta del Río Cauca)

IDEAM

Actualización: 26 de mayo de 2025 18:00 HLC



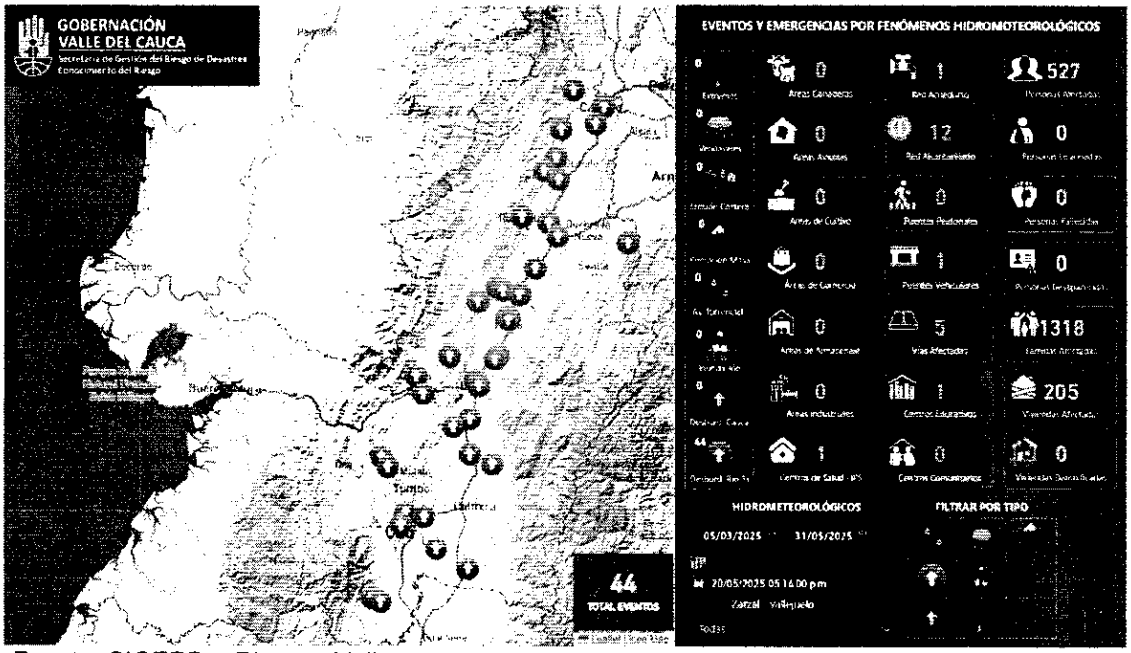
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Ríos Pescador – RUT – Chanco – Catarina – Cañaveral	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Roldanillo, Cáceres, Quebrada El Rey, Zanjón Los Mudos y Quebrada La Unión asociados con el distrito de riego del RUT (ríos Roldanillo - La Unión - Toro) y pertenecientes a la subzona hidrográfica de los ríos Pescador, Chanco, Catarina, Cañaveral (departamento de Valle del Cauca). se recomienda especial atención en los municipios de Roldanillo y La Unión (Valle del Cauca).
	Cauca	Cuenca del río La Vieja	Probabilidad de crecientes súbitas en el río La Vieja y sus afluentes, especialmente en los ríos Verde (municipios de Córdoba y Buenavista) y Quindío (municipios de Calarcá y Salento), río Lejos y la quebrada La Iglesia (municipio de Pijao). Se recomienda especial atención en los municipios de Tebaida, Pijao, Génova, Armenia, Calarcá y Salento (Quindío), Caicedonia y Cartago (Valle del Cauca).
	Cauca	Cuenca del río Otún y otros directos al río Cauca	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Otún y sus afluentes, especial atención al río San Eugenio. Se recomienda especial atencion en los municipios de Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas, Marsella y Pereira (Risaralda).

Que, en el Departamento del Valle del Cauca como consecuencia de la temporada de lluvias del presente año y ante la necesidad que presentan diferentes sectores vulnerables, los municipios han solicitado a la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento por sendas comunicaciones de Maquinaria Amarilla.

Que, en el Departamento del Valle del Cauca como consecuencia de la temporada de lluvias del presente año y ante la necesidad que presentan diferentes sectores vulnerables, los municipios han solicitado a la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento intervención de Maquinaria Amarilla.

En contraste con lo anterior, a través del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGERD, en un lapso comprendido entre 05/03/2025 y 31/05/2025 a lo largo del departamento se han presentado los siguientes escenarios de riesgo:

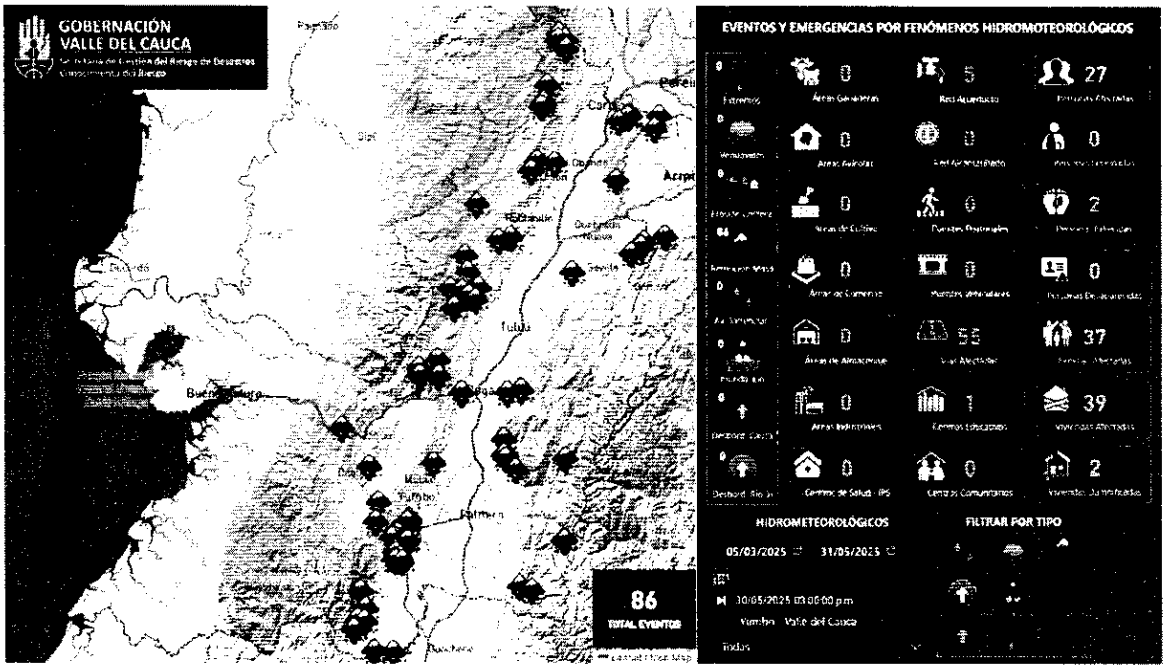
- Inundaciones por desbordamientos de rios terciarios



Fuente: SIGERD – Riesgos Valle

De la imagen se extracta que en el lapso del período comprendido entre 05/03/2025 y 31/05/2025 se han presentado un total 44 eventos, con afectación de 205 viviendas y 1318 familias afectadas.

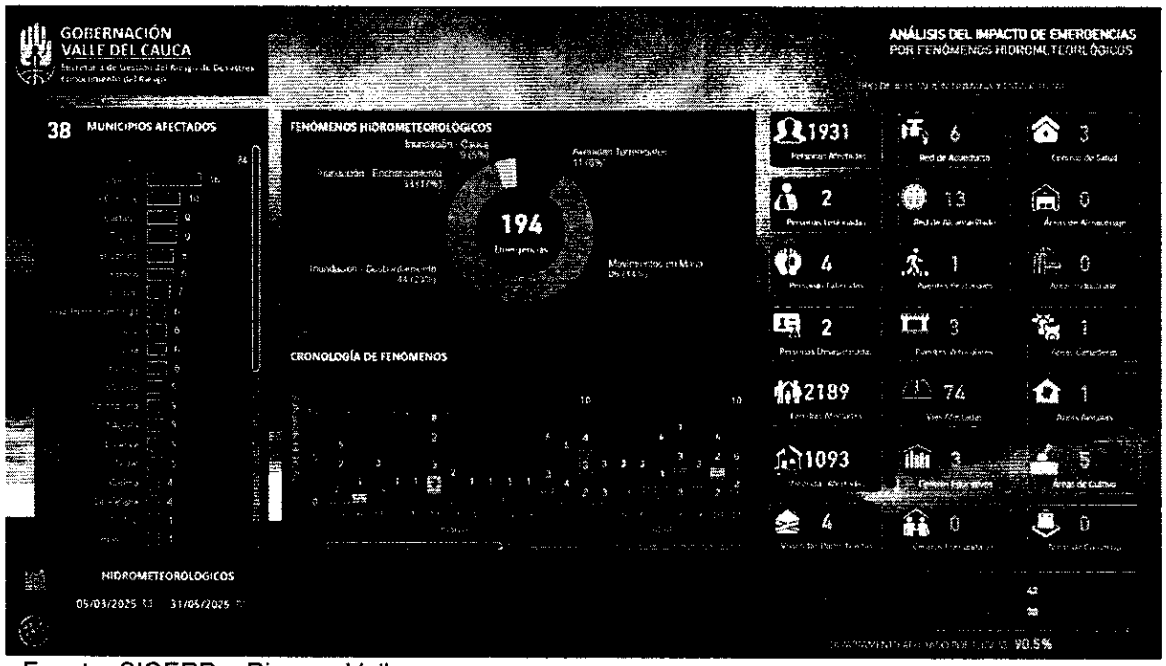
- Movimientos en masa



Fuente: SIGERD – Riesgos Valle

De la imagen, en el mismo lapso de tiempo (87 días) se han presentado 86 eventos en diferentes municipios, con afectaciones a 55 vías, 39 viviendas y 37 familias, ello implica 1 evento por día.

- Resumen de afectaciones y municipios afectados



Fuente: SIGERD – Riesgos Valle

Para el lapso de tiempo comprendido entre el 05/03/2025 y 31/05/2025 se han visto afectados 38 municipios para un 90% de afectaciones, distribuidas como se muestra en la imagen por vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.

Que a la fecha y bajo lo anotado persisten las afectaciones en algunos municipios de los 42 municipios del Valle del Cauca, REFERENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS. Con fenómenos registrados como: Desbordamiento de Ríos y Quebradas, Fenómenos de Remoción en Masa, en viviendas, afectación de vías terciarias y secundarias e inundaciones por colapso de alcantarillado y caída de árboles

Actualmente se tiene comunicación permanente con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Organismos de Socorro y enlaces municipales; se está haciendo monitoreo permanente al todo lo relacionado con las emergencias que se generen y se puedan generar por cuenta de fenómenos hidro meteorológicos y demás.

Lo anterior mediante políticas, directrices, estrategias y acciones encaminadas a la identificación de escenarios de riesgo; análisis y evaluación del riesgo; monitoreo y seguimiento del riesgo; sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia de la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio vallecaucano.

Dentro de las afectaciones tenemos inundaciones por desbordamiento de ríos, colapsos de alcantarillado, movimientos en masa, colmatación de afluentes, avenidas torrenciales y empalizadas, otros fenómenos que nos afectaron fueron vendavales, los cuales han causado daño a las personas, bienes, vías afectando los medios de subsistencia, la prestación de servicios, pérdidas materiales, pérdidas económicas alterando las condiciones normales de funcionamiento de la población.

Que en el marco de la calamidad pública decretada, se hace necesario dar celeridad a los procesos contractuales de acuerdo a las medidas especiales de contratación establecidas en el articulo 66 de la Ley 1523 de 2012; cuya finalidad es la atención en zonas de riesgo, y que es la diligencia oportuna con que la administración departamental adelante todas las acciones presupuestales, precontractuales, contractuales y poscontractuales, que redundarán en una efectiva mitigación y restablecimiento de las condiciones de la población victima de los diferentes escenarios de riesgos ocasionados por la lluvias y sus consecuencias.

Asimismo, y en el marco de la Ley 1774 del 06 de enero de 2016, Articulo 3 literal C, Solidaridad social. "El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato,

crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento", la secretaria, incluirá dentro del kit de alimento, alimento para mascotas.

Luego, para atender la declaratoria de Calamidad Publica en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Específico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres requiere contratar el alquiler de maquinaria amarilla con una firma idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega, plazo y lugar, facilitando que el Departamento atienda la situación de calamidad pública decretada.

Dentro del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle, la Ordenanza 655 de 2024, "por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2024-2027: "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", contempla:

Código PI:	PI43-102403 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Código BPIN:	2024003760035
Centro Gestor / Dependencia:	1155 SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Sector PDD:	45 - Gobierno Territorial
Programa PDD:	33: Valle, biodiversidad y resiliencia.
Subprograma PDD:	3300211-Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Meta de Resultado PDD:	33002 - Coordinar el 100 % del sistema departamental de gestión del riesgo de desastres a través de la implementación y/o actualización de elementos, instrumentos, estrategias, planes, programas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo del desastre, establecidos en la ley 1523 de 2012, con el fin de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
Metas de Producto PDD:	MP3300211024503004 ATENDER CON UNA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO EN EL VALLE DEL CAUCA
Actividad de proyecto:	Atender las emergencias y desastres en el Departamento del Valle del Cauca

3. Definiciones

Definiciones	
Gestión del riesgo	Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la

	seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (Ley 1523 de 2012).
Prevención de riesgo:	Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible. (Ley 1523 de 2012).
Riesgo de desastres:	Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitário o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad (Ley 1523 de 2012).
Amenaza:	Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Ley 1523 de 2012).
Conocimiento del riesgo:	Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre (Ley 1523 de 2012).
Escenario de riesgo:	Son fragmentos o campos delimitados de las condiciones de riesgo del territorio presentes o futuras, que facilitan tanto la comprensión y priorización de los problemas como la formulación y ejecución de las acciones de intervención requeridas. Un escenario de riesgo se representa por medio de la caracterización y/o análisis de los factores de riesgo, sus causas, la relación entre las causas, los actores causales, el tipo y nivel de daños que se pueden presentar, la identificación de los principales factores que requieren intervención, así como las medidas posibles a aplicar y los actores públicos y privados que deben intervenir en la planeación, ejecución y control de las líneas de acción.
Mitigación del riesgo:	Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Ley 1523 de 2012).

Reducción del riesgo:	Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevos riesgos en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera (Ley 1523 de 2012).
Calamidad pública:	Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Ley 1523 de 2012).
Desastre:	Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Ley 1523 de 2012).
Emergencia:	Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general (Ley 1523 de 2012).
Manejo de desastres:	Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación (Ley 1523 de 2012).

4. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del

proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

NOMBRE DEL GRUPO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	[F]	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7214 Servicios de construcción pesada	721417 Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	72141701 Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico.

Para realizar un proceso de contratación acorde a las necesidades de la Secretaría de Gestión del Riesgo y que este se encuentre enmarcado en el cumplimiento de estándares normativos que permita contratar bienes, obras o servicios; se elabora el presente estudio de sector, el cual entrega información sobre los oferente y demandantes y participantes en el sector terciario.

CÓDIGOS CIIU

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación y las actividades que se desprenden de éste, también se deberá considerar los siguientes códigos:

439 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

• Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados:

- Cimentación, incluida la hincadura de pilotes.
- Obras de aislamiento contra el agua y la humedad.
- Deshumidificación de edificios.
- Profundización de pozos.
- Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora.
- Curvado de acero.
- Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra.
- Construcción de techos para edificios residenciales.
- Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo.

- Construcción de chimeneas y hornos industriales.
- Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.

• Las obras subterráneas.
• La construcción de piscinas.
• La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios
• El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
• La erección o la instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

Esta clase excluye:

• El alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operadores.

Se incluye en la clase 7730 «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.».

5.2. Variables macroeconómicas

5.2.1. Producto Interno Bruto - PIB[1]

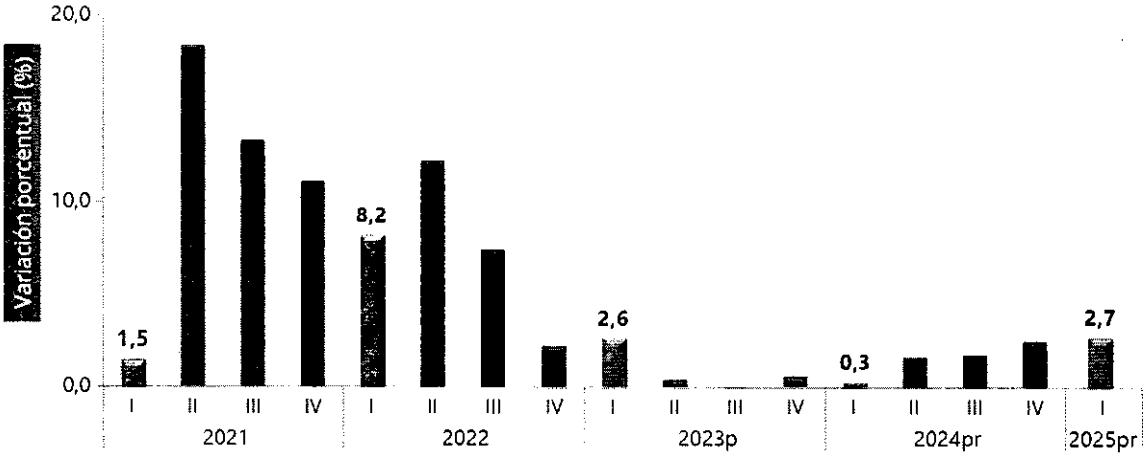
Información I trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

[1] Ver: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2020-I / 2025[pr] - I



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-I	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T prpreliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercioalpormayoryalpormenor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transportey almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

5.2.2. Construcción

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Tabla 6. Construcción Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025pr

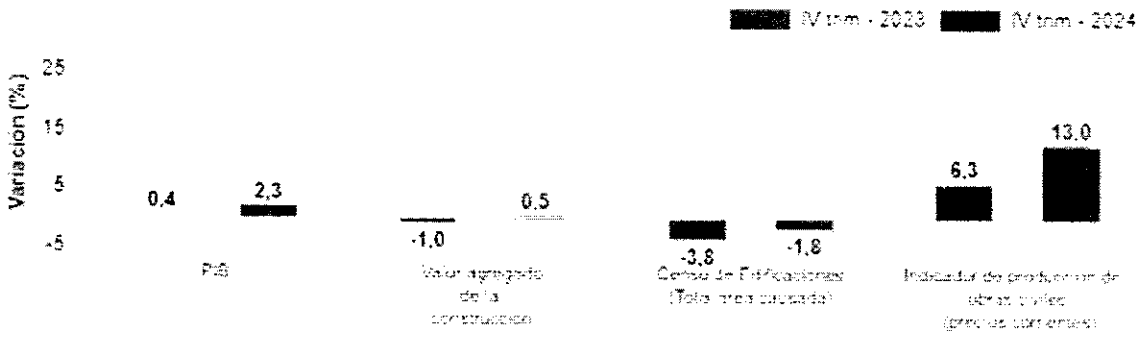
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-I	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	**-3,5**	**-1,8**

Fuente: DANE, PIB_T prpreliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

3 Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

5.2.3. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,5% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (8,6%). Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7% respectivamente.



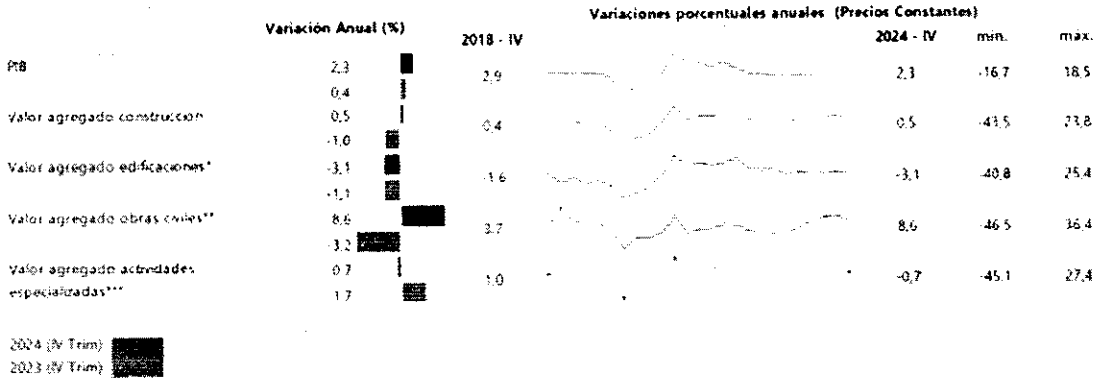
Indicadores Macroeconómicos

Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,5% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (8,6%).

Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7% respectivamente.

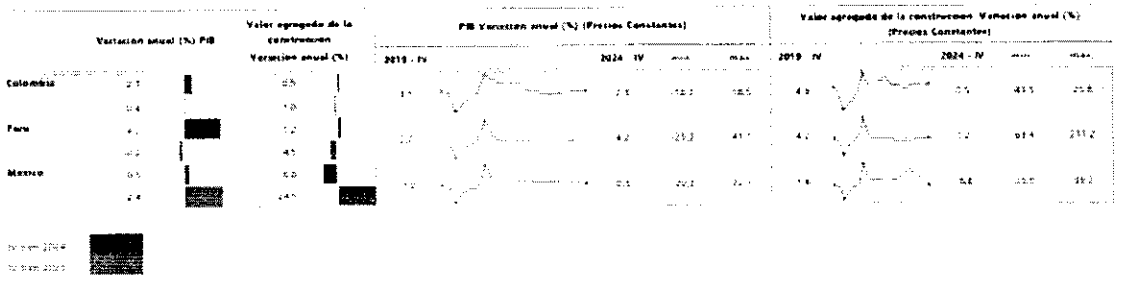
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 4,2% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y México que presentó un incremento de 0,5%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 1,2%, Colombia de 0,5% y en México se registró una variación de 6,8%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2019 (IV trimestre) – 2024pr (IV trimestre).



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú). Pr: Cifras provisionales Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

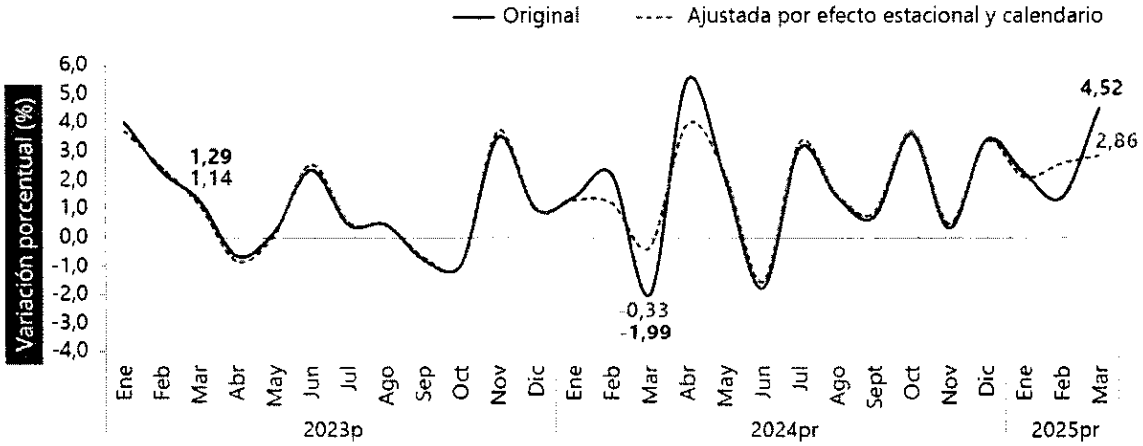
5.2.4. Indicador de Seguimiento a la Economía – ISE[2]

[2] Ver: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Información marzo de 2025pr

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p -2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE pr: preliminar
p: provisional

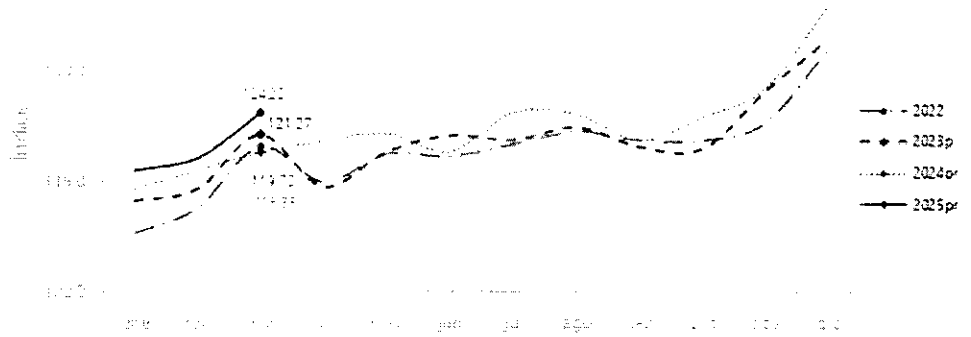
Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85).

Comportamiento anual

Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85). (Ver gráficos 2 y 3).

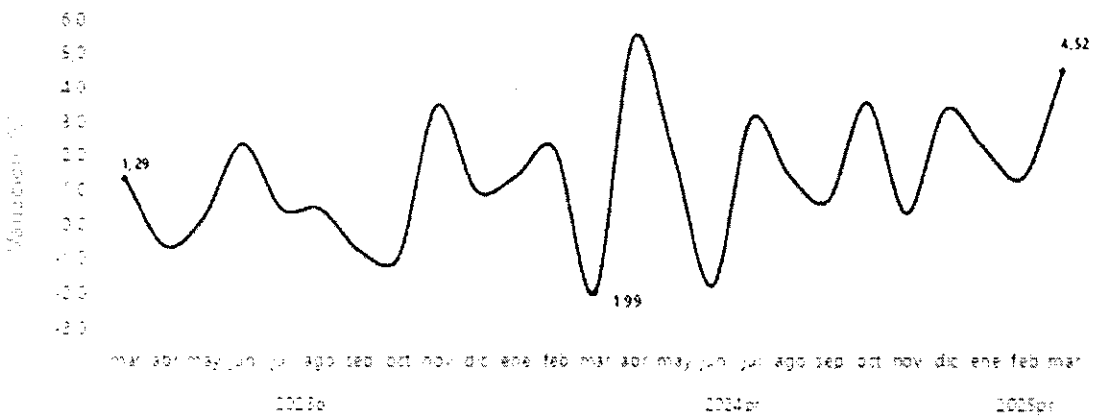
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025pr (marzo)

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

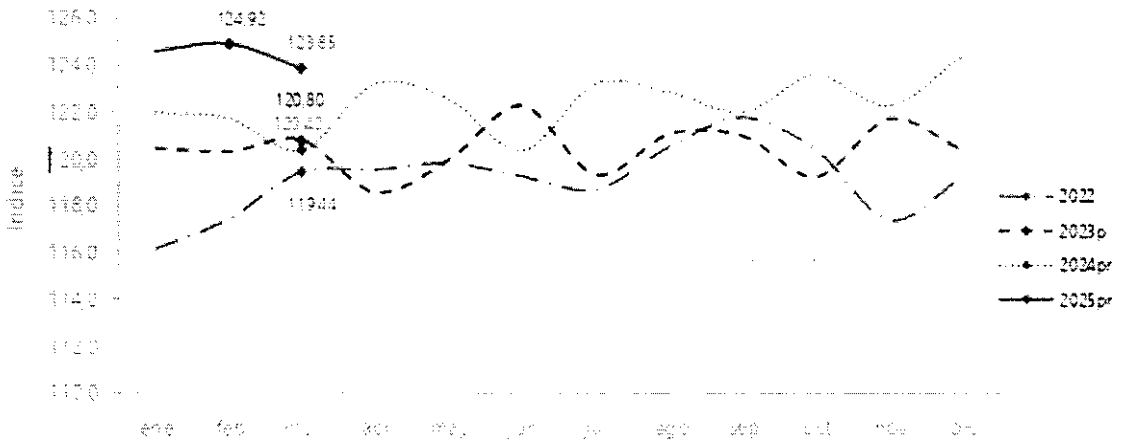
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023p - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

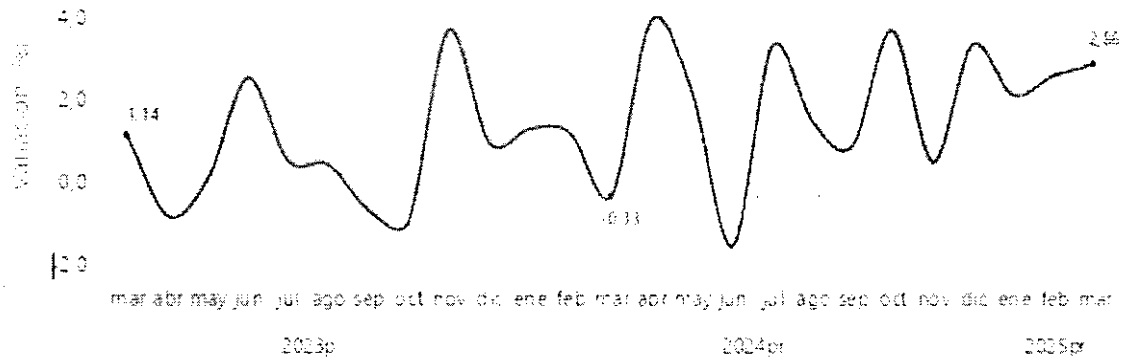
Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 123,85, lo que representó un crecimiento de 2,86% respecto al mes de marzo de 2024pr (120,40). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022 - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
pr=preliminar
p=provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (marzo)

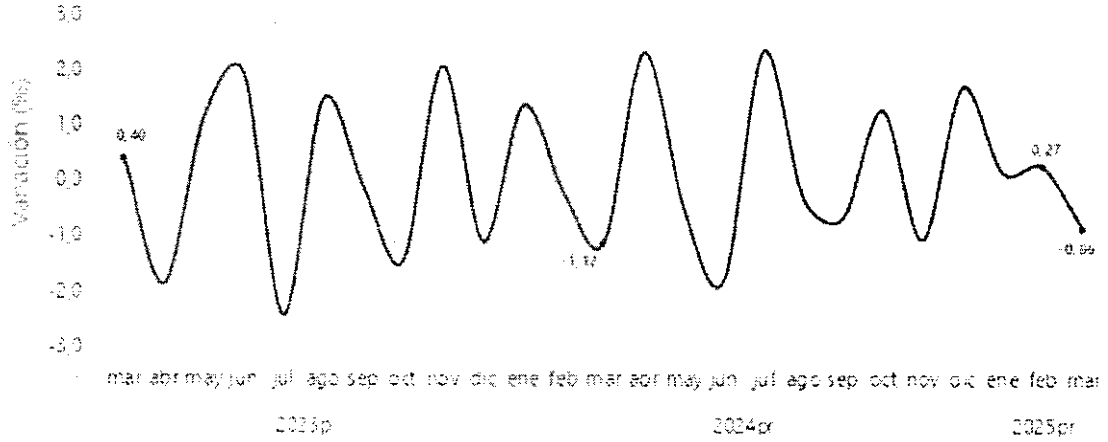


Fuente: DANE, ISE
pr=preliminar
p=provisional

Comportamiento mensual

Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 123,85, lo que representó un decrecimiento de 0,86%, respecto al mes de febrero de 2025pr (124,92). (Ver gráficos 4 y 6).

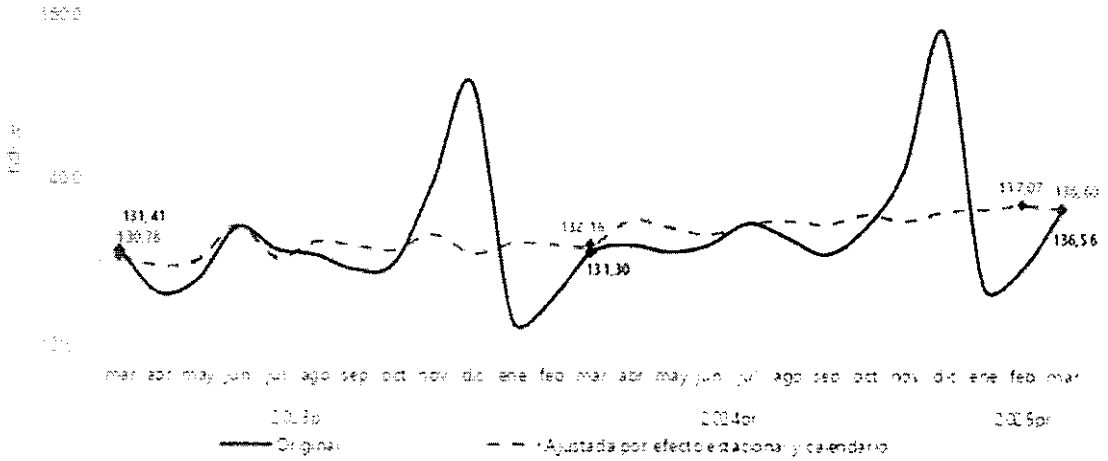
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

5.2.5. Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (marzo)

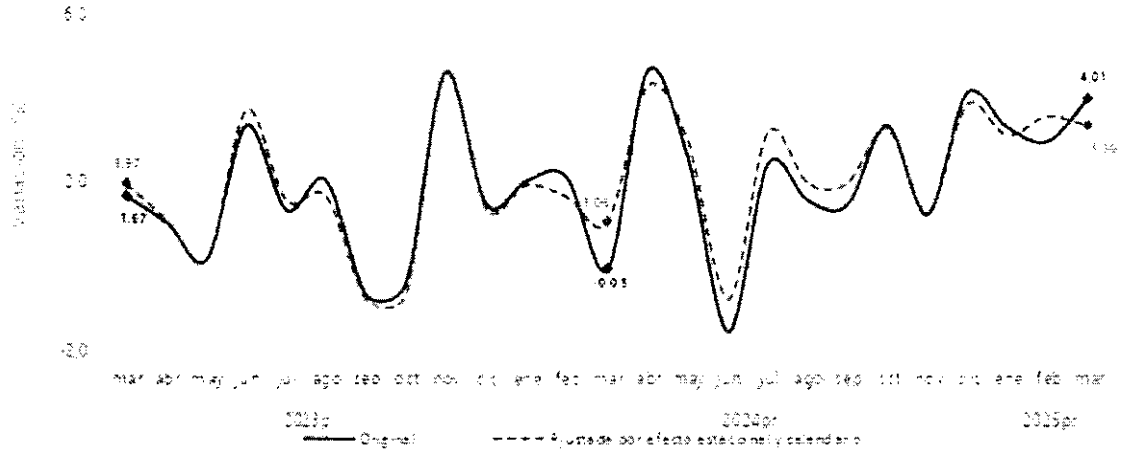


Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

Comportamiento anual

Para el mes de marzo de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 136,56, lo que representó un crecimiento de 4,01% respecto al mes de marzo de 2024pr (131,30). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2025pr, se ubicó en 136,60, lo que representó un crecimiento de 3,36% respecto al mes de marzo de 2024pr (132,16). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (marzo)

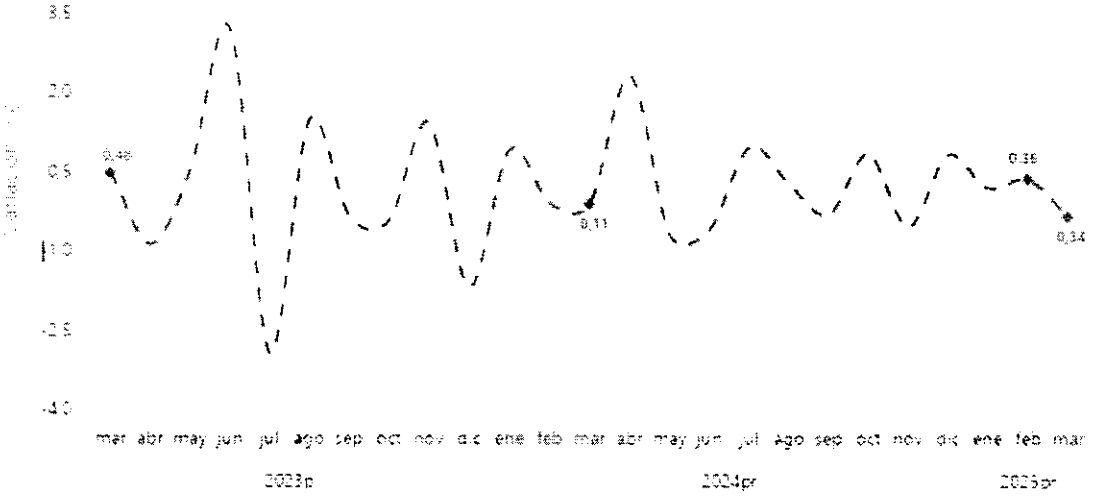


Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
rProvisional

Comportamiento mensual

Para el mes de marzo de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 136,60, lo que representó un decrecimiento de 0,34%, respecto al mes de febrero de 2025pr (137,07). (Ver gráficos 14 y 16).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
[P]preliminar
[p]provisional

5.3. Aspectos técnicos

Para asegurar un soporte técnico, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones son los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE.

DESCRIPCION EQUIPOS	UNIDAD
EXCAVADORA DE ORUGAS	HRS
RETROEXCAVADORA DE LLANTA	HRS
BULLDOZER	HRS
MOTONIVELADORA	HRS
VOLQUETA PARA ACARREO MATERIAL EXCAVACION	M3K
TRANSPORTE DE EQUIPO MR = 50 KM T/K	T/K

EXCAVADORA DE ORUGAS: Se requiere una Excavadora de Oruga como mínimo que tenga capacidad de 20 toneladas, para poder realizar la descolmatación de los diferentes ríos a intervenir debido a la ola invernal existente.

RETROEXCAVADORA DE LLANTA: Se requiere una Retroexcavadora de llanta con brazo extensible superior a un metro de profundidad con una capacidad mínima de 2,803 Kg, Este equipo se requiere para intervenir en aquellos lugares en donde el ancho del balde de la excavadora no puede acceder; dado que el balde de este equipo es de menor dimensión.

MOTONIVELADORA: Se requiere Motoniveladora que mínimo tenga un Rendimiento de motor 93 kW, Cilindrada 7.2 l, Revoluciones 1000 rpm y Par máximo 774 Nm, Este equipo se requiere para poder perfilar las vías de acceso de las localidades a intervenir y lograr que las aguas producto de la escorrentía, puedan tener su cauce; así mitigar un posible daño de banca por la erosión del terreno.

5.4. Aspectos regulatorios

La regulación aplicable al objeto del proceso de contratación que se adelantará por parte de Secretaría, en lo relacionado con el proceso a desarrollar:

Norma	Tema
Ley 1523 de 2012	Por el cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
Decreto 1478 de 2022	Por medio del cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se modifica el Artículo 2.3.1.2.2.4.3 de la Subsección 4, Sección 2, Capítulo 2, Título 1, Libro 2, del Decreto Único Presidencial 1081 de 2015
Decreto 1289 de 2018	Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
Decreto 2157 de 2017	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.
Decreto 1084 de 2015	) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación". Artículo 2.2.6.5.4.3. Identificación de carencias en los componentes de alojamiento temporal y alimentación. La identificación de las carencias en los componentes de alojamiento temporal y alimentación se basará en un análisis integral de la situación real de los hogares, a partir de la valoración de todas y cada una de las personas que lo integran, y tomando en consideración las condiciones particulares de los miembros pertenecientes a grupos de especial protección constitucional tales como: persona mayor, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, grupos étnicos, y personas puestas en circunstancias de debilidad manifiesta asociadas a la jefatura del hogar

5.5. Acuerdos Comerciales

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos

internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)

No aplica.

5.7. Otros aspectos relevantes del mercado

No aplica.

5.7.1. Documentos Tipo

No aplica.

5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(_XX_)

5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.

No aplica

6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la adquisición de este tipo de elementos, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras entidades

estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales o similares.

Número de proceso	Entidad Estatal	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año
SGRD-CD-0084	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SGRD	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO EN LA ACTIVIDAD: BRINDAR APOYO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES. DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA.	1.922.840.000 COP	Contratación Directa	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS	2023
SGRD-CD-0010-2022	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SGRD	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO EN LA ACTIVIDAD: BRINDAR APOYO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES. DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA	1.000.000.000 COP	Contratación Directa	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL SAS	2022
1.430-12.14-0183	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SGRD	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 1-17-0313 DEL 18 DE MARZO DE 2021 Y EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ELABORADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL	1.000.000.000 COP	Contratación Directa	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS	2021

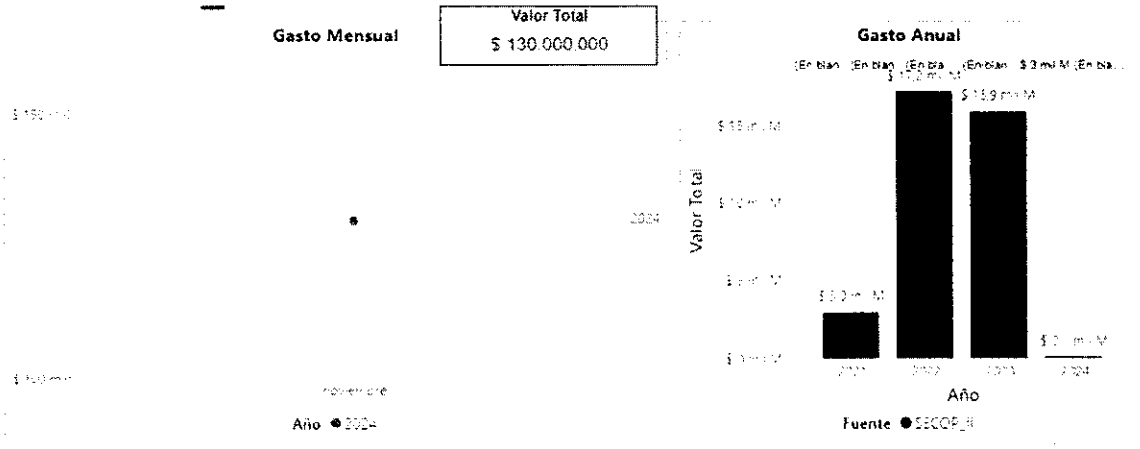
Gasto histórico Entidad - Modelo abastecimiento estratégico

Además de lo anterior, desde la entidad se realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para conocer el gasto anual, número de contratos, proveedores, modalidad entre otros aspectos relacionados con la contratación donde se incluyeron los códigos UNSPSC que consideran para el presente proceso.

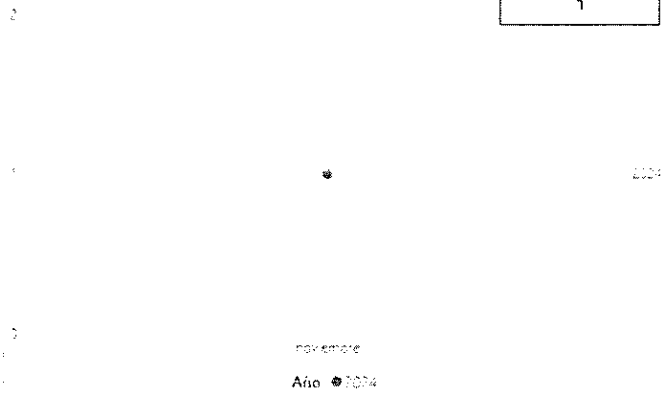
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Año: 2024
Categoría: 721417
Departamento de entidad: Valle del Cauca
Nombre de entidad: Valle del Cauca – Gobernación
Nombre de entidad plataforma: Todos
Plataforma: SECOP II
Modalidad de Selección: Directa y Competitiva

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

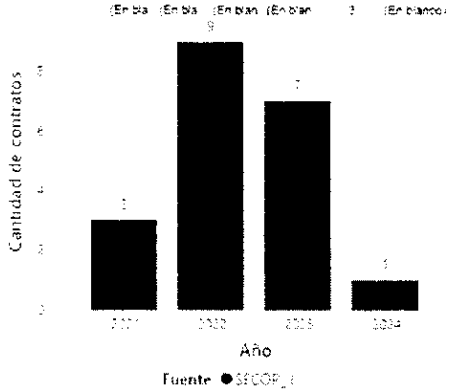


Cantidad de contratos - Mensual



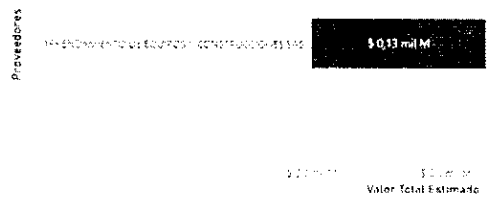
Contratos Total
1

Cantidad de contratos - Anual

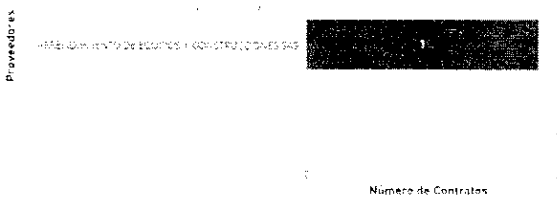


Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
ARRENDAMI... DE EQUIPOS...	$ 130 mill.	1	Colombia - Valle del Cauca

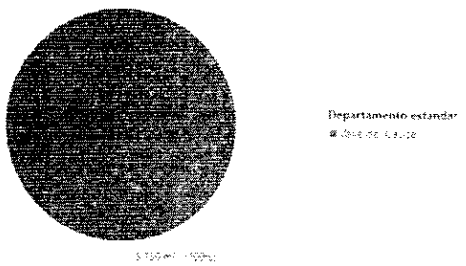
Valor Total Estimado por Proveedores



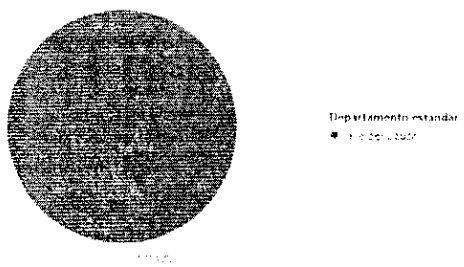
Numero de Contratos por Proveedores



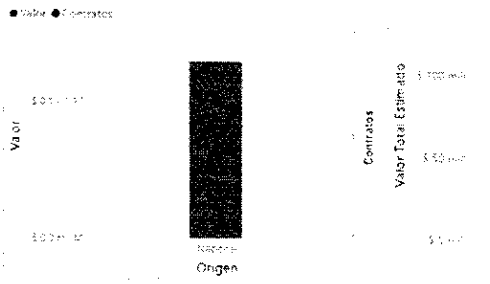
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



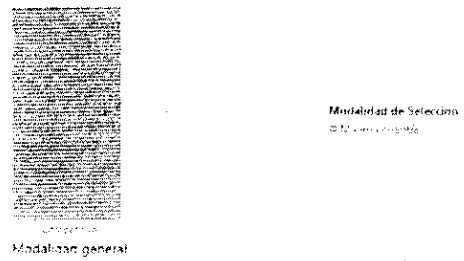
Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales o similares. Se recomienda buscar procesos por valores similares o superiores al proceso que se está estructurando.

Con dicha información se busca poder tener una referencia para poder definir la necesidad del proceso, los requisitos habilitantes, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, metodologías de evaluación, entre otros.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

AÑO	CONTRATANTE	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR
2023	GOBERNACION DEL HUILA	OS 50 de 2023	Contratación Directa	ALQUILER E INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA OBRAS DE MITIGACIÓN A TRAVES DE JARILLONES Y DRAGADO RIO PAEZ MUNICIPIO DE LA PLATA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022	RM INGENIERIA INTEGRAL SAS	212.640.000 COP
2022	MUNICIPIO DE EL CERRITO.	CP-VALLE-ELCERRITO-0003-2022	Contratación Directa	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A TODO COSTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE, ASI COMO DESCOLMATACIÓN DE LAS FUENTES HIDRICA Y ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ZONAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAS RURAL Y URBANA DE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE	EXCAVACIONES HCB S.A.S.	400.000.000 COP
2024	MPIO DE STA MARIA	CD-UM-SP-004-2024	Contratación Directa	SERVICIO DE ALQUILER Y OPERACIÓN A TODO COSTO DE MAQUINARIA AMARILLA-RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ	JOSE SALATIEL CARDENAS URREGO	48.000.000,00 COP

6.5. Análisis de los procesos identificados

Después de realizar la identificación tanto de los procesos de la entidad como de otras entidades, se determinan las siguientes condiciones relevantes:

- Modalidad de selección del contratista.

De la revisión de los procesos, se puede establecer que el 100% por ciento corresponde a contratación directa en tanto existe causal de selección objetiva por esta modalidad.

- Plazo.

PROCESO	PLAZO
SGRD-CD-0084	1 mes
SGRD-CD-0010-2022	18 días
1.430-12.14-0183	1 mes 11 días
OS 50 de 2023	2 meses 3 días
CP-VALLE-ELCERRITO-0003-2022	3 meses y 22 días
CD-UM-SP-004-2024	2 meses

- Forma de pago.

PROCESO	FORMA DE PAGO
SGRD-CD-0084	4.2. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en pagos periódicos y se realizará dentro de los 45 días posterior al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se hará previa elaboración el Registro Presupuestal Contable -RPC-, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento
SGRD-CD-0010-2022	FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en pagos periódicos y se realizará dentro de los 45 días posterior al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
1.430-12.14-0183	**FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en un pago único y se realizará dentro de los 45 días posterior al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.**
OS 50 de 2023	El Departamento pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de avance contractual, aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance contractual hasta el noventa por ciento (90%), y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación y liquidación de lo contratado.
CP-VALLE-ELCERRITO-0003-2022	($ 400.000.000) incluido IVA, en pesos colombianos. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución del servicio (hora maquina), con el visto bueno y aprobación por parte de quien sea designado como supervisor y/o interventor y de recibo a satisfacción, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor
CD-UM-SP-004-2024	**El MUNICIPIO DE SANTA MARIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante **ACTAS PARCIALES** previa presentación de informe de actividades realizados por el contratista, con el visto bueno e informe del supervisor del contrato, acta correspondiente debidamente firmada por todos las partes y planilla o comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.

- Experiencia.

PROCESO	EXPERIENCIA
SGRD-CD-0084	Validación de experiencia e idoneidad en documentos del contratista
SGRD-CD-0010-2022	Validación de experiencia e idoneidad en documentos del contratista
1.430-12.14-0183	Validación de experiencia e idoneidad en documentos del contratista
OS 50 de 2023	No establecido en documentos del proceso

CP-VALLE-ELCERRITO-0003-2022	No establecido en documentos del proceso
CD-UM-SP-004-2024	No establecido en documentos del proceso

- Criterios de evaluación.

PROCESO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
SGRD-CD-0084	No aplica por tratarse de contratación directa que aplica para validar experiencia e idoneidad en los documentos del contratista.
SGRD-CD-0010-2022	No aplica por tratarse de contratación directa que aplica para validar experiencia e idoneidad en los documentos del contratista.
1.430-12.14-0183	No aplica por tratarse de contratación directa que aplica para validar experiencia e idoneidad en los documentos del contratista.
OS 50 de 2023	No establecido en documentos del proceso
CP-VALLE-ELCERRITO-0003-2022	No establecido en documentos del proceso
CD-UM-SP-004-2024	No establecido en documentos del proceso

- Códigos UNSPSC.

PROCESO	CÓDIGOS
SGRD-CD-0084	72141701 - Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción
SGRD-CD-0010-2022	72141701 - Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción
1.430-12.14-0183	72141701 - Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción
OS 50 de 2023	72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
CP-VALLE-ELCERRITO-0003-2022	72141700 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
CD-UM-SP-004-2024	72141701 - Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

- Garantías.

PROCESO	GARANTÍAS		
	Garantía	Monto asegurado	Vigencia
SGRD-CD-0084	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato	Por el término del contrato y 4 meses mas hasta su liquidación
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato	Por el término del contrato y de 3 años mas
	Calidad del servicio	Por el 10 % del valor de contrato	Por el término del contrato y 4 meses mas
	Responsabilidad civil extracontractual	Por 300 SMMLV	Por el término del contrato

SGRD-CD-0010-2022	[redacted]
1.430-12.14-0183	[redacted]
OS 50 de 2023	
CP-VALLE-ELCERRITO-0003-2022	
CD-UM-SP-004-2024	

Cumplimiento	Por el 10%	Por el término del contrato y 4 meses más hasta su liquidación
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5%	Por el término del contrato y de 3 años más.
Calidad del servicio	Por el 10 %	Por el término del contrato y 4 meses más.
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV	Por el término del contrato

Cumplimiento	Por el 10%	Por el término del contrato y 4 meses más hasta su liquidación
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5%	Por el término del contrato y de 3 años más.
Calidad del servicio	Por el 10 %	Por el término del contrato y 4 meses más.
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV	Por el término del contrato

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del mismo, y 6 meses más, y hasta su liquidación
Responsabilidad Civil extracontractual	Cien (100) S.M.M.L.V.	Término de duración del Contrato contado a partir de la suscripción del mismo.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	El diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del contrato a partir de la suscripción del mismo y 3 años más.

GARANTÍA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*	Por el término de este más el plazo previsto para la liquidación de (6 Meses más)
Pago de salarios y prestaciones sociales	*Por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato.*	*Por el término de ejecución de este y tres (3) años más.*
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	*Por monto equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)*	Igual al período de ejecución del contrato

1). Cumplimiento general del contrato: Por una cuantía equivalente al Diez (10) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

2). Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

3). Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

4). Responsabilidad civil extracontractual: Se constituirá garantía autónoma que ampare las actuaciones, hechos u omisiones de la fundación o subcontratista si lo hubiese en la que tendrá la calidad de asegurados el Municipio, Beneficiarios y terceros que puedan resultar afectados. Esta no podrá ser inferior a 200 SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del contrato.

7. Análisis de la Oferta

En este punto se identifican las personas naturales y jurídicas que pueden satisfacer la necesidad de la entidad. A partir de dicha información se puede extraer información financiera para establecer los indicadores financieros y organizacionales cuando apliquen.

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

N°	CIUDAD	Identificación	Razón social	PYME
1	Bogotá	1032483972	Nicolas Lee Cuevas	No
2	Bogotá	9007043628	CRO PROYECTOS S.A.S.	Si
3	Bogotá	901325839	ARGUMERO INGENIERÍA S.A.S	No
4	Villeta	1007161440	Brayan Sneider Colorado Bustos	No
5	San Vicente	811045604	SUMINISTROS REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.S	Si
6	Jardín	70811793	ROGELIO ALONSO VELASQUEZ AGUDELO	No
7	Bogotá	900336119	DAR SOLUCIONES SAS	Si
8	Puerto Rico	901367857	EDS EL COLISEO S.A.S	No
9	La Dorada	17315894	JORGE ENRIQUE RAMIREZ CALDERON	No
10	Bogotá	No Definido	Sin Descripcion	No
11	Yopal	1115691869	RUBEN DARIO DIAZ ALVARADO	No
12	No Definido	900304790	TECNICERCAS S.A.S	Si
13	Villapinzón	3241410	Libardo Contreras	No
14	Somondoco	74281119	JOSE ALBERTO BUENO NOVOA	No
15	Guamo	93087227	ALEJANDRO MOLINA PORTILLO	No
16	Tunja	19590189	VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE	Si
17	Somondoco	23764322	Estación de Servicio los Ocobos	No
18	Arauca	1116780694	DANEY FERNANDO BAYONA PAEZ	No
19	No Definido	79980129	OSCAR ORLANDO LEMUS NAVARRETE	No
20	Florencia	900412062	DISTRILLANTAS R.E S.A.S.	Si

Fuente: Datos abiertos Colombia Compra Eficiente

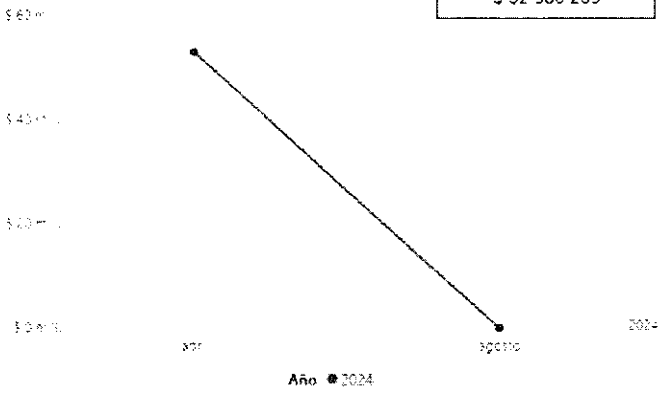
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Año: 2024
Categoría: 721417
Departamento del proveedor: Valle del Cauca
Plataforma: SECOP II
Nombre proveedor: Todos
Nombre proveedor plataforma: Todos
Modalidad de Selección: Directa

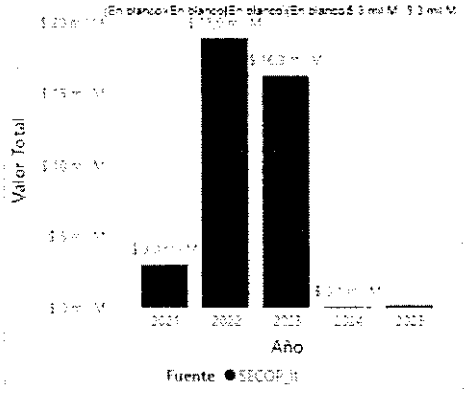
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Gasto Mensual

Valor Total
$ 52 980 269

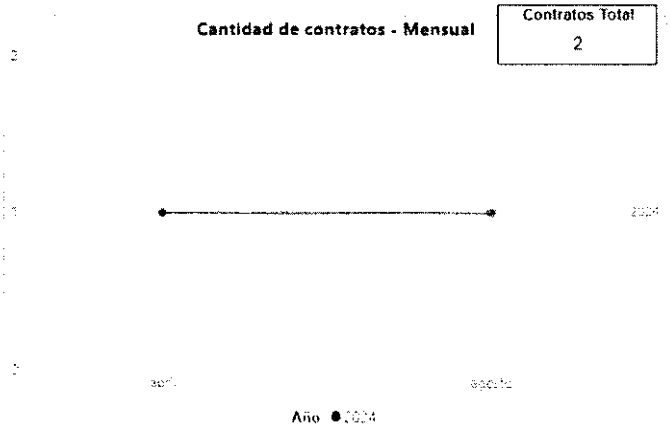


Gasto Anual

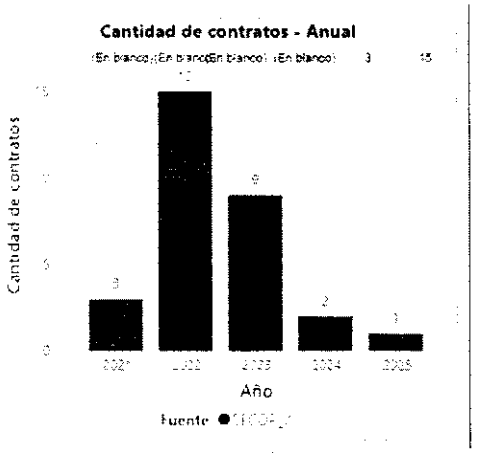


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
2

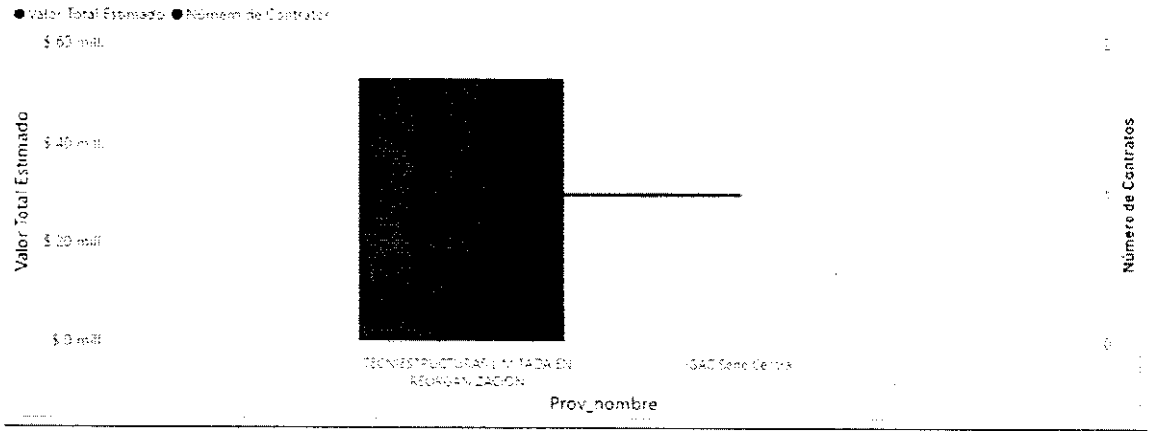


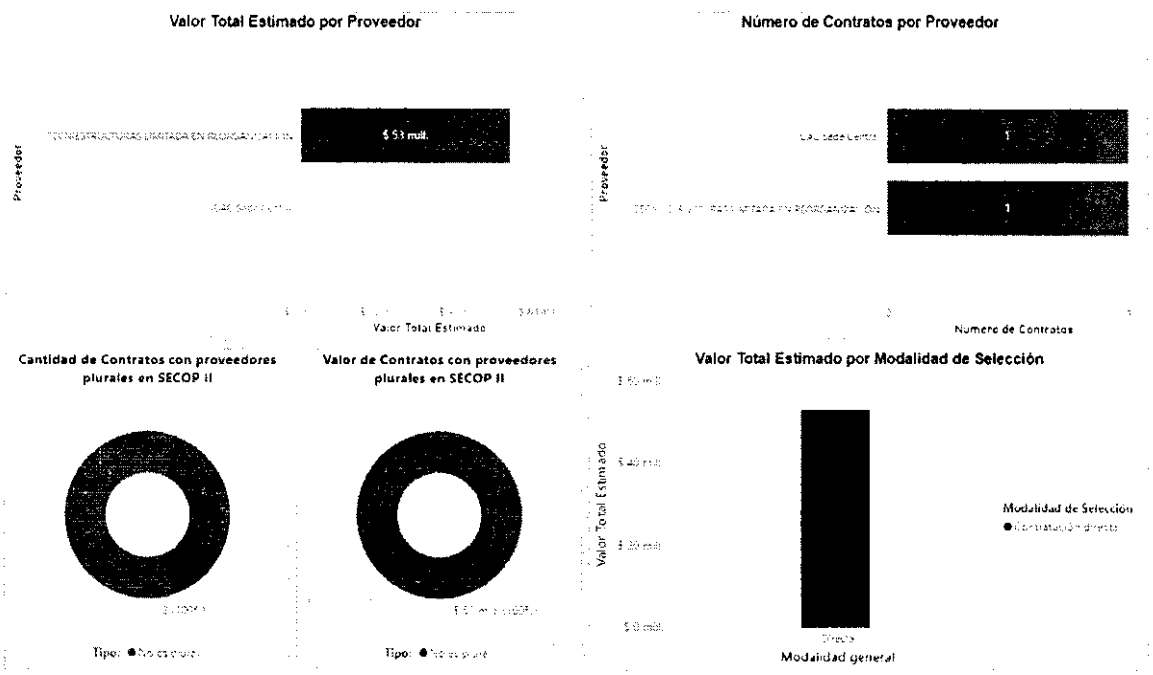
Cantidad de contratos - Anual



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 53 mill.	2	2

Valor Total Estimado por Proveedor





7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Por la modalidad de contratación pretendida no aplican criterios diferenciales para emprendimiento de mujeres ni mipymes.

7.4. Cadena de suministro

No aplica por tratarse de un servicio en una obligación de hacer entre las partes.

7.5. Estructura de costos

La estructura de costos, por tratarse de un esquema de servicios, aunque sea un arrendamiento, deberá contemplar estos ítems:

1. Costos Directos:

- Alquiler de la Maquinaria:
 * Tarifa de alquiler por hora, día, semana o mes.
 * Cargos por exceso de horas o uso.
- Combustible:
 * Costo del combustible necesario para operar la maquinaria.
 * Considerar el consumo por hora y el precio actual del combustible.
- Operador de la Maquinaria:
 * Salario del operador (si no está incluido en el alquiler).

* Cargas sociales y prestaciones laborales.

- Mantenimiento:
 * Costos de mantenimiento preventivo (revisiones, lubricación).
 * Costos de mantenimiento correctivo (reparaciones por averías).
 * Repuestos y materiales necesarios.
- Transporte:
 * Costo de traslado de la maquinaria al sitio de trabajo y de regreso.
 * Incluye combustible, peajes y seguro de transporte.
- Seguros:
 * Pólizas de seguro para la maquinaria (daños, robo, responsabilidad civil).

2. Costos Indirectos:

- Gastos Administrativos:
 * Salarios del personal administrativo involucrado.
 * Alquiler de oficinas y servicios públicos.
 * Software de gestión y licencias.
- Depreciación:
 * Aunque la maquinaria es alquilada, considerar la depreciación de herramientas y equipos propios utilizados en conjunto.
- Financiamiento:
 * Intereses de préstamos o líneas de crédito utilizadas para financiar el proyecto.
- Imprevistos:
 * Un porcentaje reservado para cubrir costos inesperados (averías mayores, retrasos, etc.).
- Utilidad:
 * El margen de ganancia deseado para el contratista.

3. Costos Adicionales:

- Permisos y Licencias:
 * Costos de permisos especiales necesarios para operar la maquinaria en ciertos lugares.
- Capacitación:
 * Costo de la capacitación del operador (si es necesario).
- Seguridad:
 * Costos de seguridad adicionales en el sitio de trabajo.

A su vez, en la estructura de costos del prestador del servicio deberá tener en cuenta la siguiente carga impositiva la cual se encuentra inmersa en el valor ofertado, así:

Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
Estampilla procultura: 1%
Estampilla prohospitales: 1%
Estampilla prodesarrollo: 2%

Estampilla prounivalle: 2%
Estampilla de adulto mayor: 2%
Estampilla prouceva: 0.5%
Estampilla Pro pacifico: 0.5%
Estampilla prodeportes: 0.5%
Estampilla Pro-electrificación rural: 0.2% del valor total, antes del IVA
Reteica: depende del lugar en que se ejecute el contrato
Retención honorarios – Honorarios personas jurídicas (si aplica): 11%.
Impuesto de Timbre: de conformidad con el Decreto 175 de 2025 y la Circular normativa 26 expedida de manera conjunta por los Departamentos Administrativos de Jurídica y Hacienda a tarifa de 0,5%.

7.6. Análisis Financiero

No aplica

8. Estudio de Mercado

Para soportar el valor de la presente contratación se muestra el presupuesto detallado a continuación, tomando como base cotizaciones de empresas del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requirió de interesados cotizaciones, haciendo precisión que en virtud de la declaratoria de emergencia ordenada por Decreto No. 1-22-0403 del 5 de marzo de 2025, POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", habida cuenta que la necesidad de inmediatez y las reglas propias del derecho privado, las cuales corresponden a las siguientes:

		ARECONSA	BERU	EMT
ITEM	CONCEPTO	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Hora alquiler de retroexcavadora de llanta	169.525	174.525	179.525
2	Hora alquiler de excavadora de oruga	245.542	248.542	249.542
3	Hora alquiler Bulldozer	245.542	248.542	249.542
4	Hora alquiler de motoniveladora	245.542	248.542	249.542
5	Volqueta para acarreo material excavación M3K	3.227	4.027	4.227
6	Transporte de equipo < =50 KM T/K	2.077	2.377	2.577
	COSTOS DIRECTOS	**911.454**	**925.854**	**931.954**
	IVA 19%	**173.176**	**175.912**	**177.071**
	TOTAL COTIZACIÓN	**1.084.631**	**1.101.767**	**1.109.026**

Por lo anterior, el presupuesto oficial de la contratación será hasta por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MDA CTE ($3.000.000.000), el cual se tramitará a través del sistema de bolsa por pago unitario al cotizante que manifestó el menor precio en valores unitarios.

9. Análisis de Riesgo

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, el Departamento del Valle del Cauca ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Ver matriz de riesgo como documento anexo al presente proceso de contratación.

10. Conclusiones

Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- Los códigos UNSPSC identificados son:

NOMBRE DEL GRUPO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	[F]	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7214 Servicios de construcción pesada	721417 Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	72141701 Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

- Modalidad de selección y su justificación.

Según las voces del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", los recursos relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con lo cual, esta contratación esta exceptuada de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

"*Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales*

y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.". (Cursiva y subraya fuera de texto original).

De igual manera, el Decreto No. 1-22-0403 del 5 de marzo de 2025, POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", en armonía con el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012 que reza que en los actos de declaratoria de calamidad pública deberá determinarse, entre otras cosas, el régimen de contratación; en su parte resolutiva, artículo tercero, decreto: *"(...) ARTICULO TERCERO: Las actividades contractuales se adelantarán conforme a lo estatuido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, y podrán contemplar clausulas excepcionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993."*

Seguidamente, por Decreto Departamental No. 1-22-0516 del 18 de marzo de 2025p, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la Gobernadora del Valle delegó en el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-22-0403 del 5 de marzo de 2025, POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", y las demás disposiciones que la adicionen o modifiquen.

- Forma de pago del contrato.

EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en pagos periódicos y se realizará dentro de los 45 días posterior al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será hasta por dos (2) meses o de manera anticipada por el agotamiento del recurso , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de

legalización, perfeccionamiento y del Inicio contractual en la plataforma del SECOP II

- Criterios diferenciales, en el caso de que aplique.

Por la modalidad de contratación pretendida no aplican criterios diferenciales para emprendimiento de mujeres ni mipymes.

- Garantías exigidas.

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres, ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato de interés público se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de calidad.

El contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres, algunas de las garantías admisibles contempladas en el Decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el CONTRATISTA deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

Riesgos a amparar por el cooperante	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento:	10%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	Sobre el valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Sobre el valor del contrato.	Por el término del contrato y de 3 años más.
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	Por 300 SMMLV	Por el término del contrato.	Por el término del contrato

- Presupuesto oficial

El presupuesto oficial es de TRES MIL MILLONES DE PESOS MDA CTE ($3.000.000.000) Incluye IVA y demás impuestos y tributos a los que haya lugar.

- Tener en cuenta el siguiente descuento por concepto de estampillas:

Retención en la fuente y Timbre: Según tabla de la DIAN
Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
Estampilla procultura: 1%
Estampilla prohospitales: 1%

Estampilla prodesarrollo: 2%
Estampilla prounivalle: 2%
Estampilla de adulto mayor: 2%
Estampilla prouceva: 0.5%
Estampilla Pro pacifico: 0.5%
Estampilla prodeportes: 0.5%
Estampilla Pro-electrificación rural: 0.2% del valor total, antes del IVA
Reteica: depende del lugar en que se ejecute el contrato
Retención honorarios – Honorarios personas jurídicas (si aplica): 11%
Impuesto de Timbre: de conformidad con el Decreto 175 de 2025 y la Circular normativa 26 expedida de manera conjunta por los Departamentos Administrativos de Jurídica y Hacienda a tarifa de 0.5%.

Santiago de Cali, en junio de 2025

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario de Gestión del Riesgo
Departamento del Valle del Cauca

Redactor: Julián Alberto Ruiz Sánchez – abogado contratista
Revisó: Estructurador Rol Jurídico: Daniel Fernando Pedrero Reyes – profesional universitario
Estructurador Rol Técnico: Luis David Medina – contratista
Estructurador Rol Financiero: Claudia Alexandra Gordillo - contratista